PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA "NUEVO VASO DE APRENDIZAJE-SPA Y REFORMA DE SALA DE ACTIVIDADES DEL POLIDEPORTIVO "EL JARO" UGAO MIRABALLES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Según lo establecido en los principios rectores de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, el deporte constituye una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social. Estos mismos principios rectores reconocen, asimismo, que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el adecuado ejercicio del citado derecho mediante una política deportiva basada, entre otras, en la colaboración responsable en materia deportiva entre las distintas Administraciones públicas y entre estas y las federaciones deportivas y/o cualquier otra entidad deportiva.

Mediante el artículo 4 de la referida Ley, se reconoce que corresponde a las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante, CAE) ejercer en materia deportiva todas las competencias que, correspondiendo a la CAE en virtud del Estatuto de Autonomía, no se atribuyan a los órganos forales de los territorios históricos, a los municipios o a las demás entidades locales.

Se entiende por federaciones deportivas a las entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, que reúnen a deportistas, técnicos, jueces, asociaciones y otros colectivos dedicados a la promoción o la práctica de una misma modalidad deportiva dentro de su ámbito territorial (artículo 15.1 Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco). El régimen jurídico de estos entes está regulado por el Decreto 16/2006, de 31 de enero. Si bien las federaciones son entidades privadas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública (artículo 15.3).

Este Ayuntamiento solicitó un estudio de viabilidad para estudiar la posibilidad de la ubicación del proyecto. Un estudio de arquitectura se encargó del informe que determinó que el proyecto es viable y que su coste material ascenderá a **801.592,80**euros.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el proyecto de ejecución, indicando todos los elementos y fases de la obra, con base en el Pliego de Bases Técnicas y con los certificados y sellos oficiales correspondientes. Estos trabajos, del ámbito de la arquitectura, los realizará un estudio de arquitectura con capacidad para firmar proyectos. Por otro lado, deberá realizar la dirección de las obras.

El contrato incluirá, entre otros, los siguientes trabajos:

- Redactar el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud, incluyendo toda la documentación precisa para el desarrollo y construcción de la reforma planteada
- *Dirección de obra*, y supervisión de su desarrollo.
- *Liquidación final; así como, elaboración y suscripción de la documentación final de obra*
- Supervisión, suscripción y, en su caso, elaboración de la documentación necesaria para la legalización y autorización de todas las instalaciones
- Documentación necesaria para obtener la licencia de ocupación, así como cualquier otra licencia o autorización necesarias para entregar el edificio al uso previsto
- *Libro de mantenimiento del edificio*

Con base en todo lo anterior, el objeto de este contrato consiste en el servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras, previa redacción del básico correspondiente, para control municipal. El plazo fijado para la presentación del proyecto es de 1 mes para el básico y de tres para el de ejecución, contados a partir de la adjudicación de los trabajos y firma del contrato.

1.1. OBJETO Y AGENTES DEL TRABAJO

1.1.1. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto de este encargo es la redacción del PROYECTO DE EJECUCIÓN del NUEVO VASO DE APRENDIZAJE-SPA Y REFORMA DE SALA DE ACTIVIDADES DEL POLIDEPORTIVO " EL JARO " UGAO – MIRABALLES.

1.1.2. PROMOTOR

El presente trabajo se ha realizado por encargo del Ayuntamiento de Ugao-Miraballes.

1.2. INFORMACIÓN PREVIA

1.2.1. ANTECEDENTES

El polideportivo "El Jaro "es un edificio construido en 1997 que durante los últimos años ha tenido varias reformas, principalmente en la planta primera y acceso.
Con fecha de abril de 2023 el Ayuntamiento redacta un dossier con una propuesta para la construcción del nuevo vaso de aprendizaje-spa y la reforma de sala de actividades del polideportivo "El Jaro" del municipio de Ugao-Miraballes. A raíz de ese dossier se redacta el siguiente anteproyecto.

1.2.2. EMPLAZAMIENTO

El área de actuación se limita al interior del polideportivo de "El Jaro" de Ugao-Miraballes, ubicado en la calle El Jaro.
El polideportivo es una edificación aislada en sus 4 fachadas. Linda por el Sur con la AP-68, al Norte con la red ferroviaria, al Este con el rio Nervión y al Oeste con la carretera BI-3524 (calle Sabino Arana) desde la cual se accede.

1.2.3. DATOS DE LA PARCELA Y SERVICIOS EXISTENTES

El polideportivo se encuentra en la unidad de ejecución SG-EQ-08 dentro de los Sistemas Generales de Equipamiento en suelo urbano consolidado, como equipamiento deportivo (DE).
El edificio dispone de todos los servicios urbanos (saneamiento, agua, electricidad, telecomunicaciones y gas).

1.3. ESTADO ACTUAL

1.3.1. DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO

El polideportivo "El Jaro" es una de las instalaciones deportivas más relevantes del municipio de Ugao-Miraballes, instalación deportiva que cuenta con una amplia oferta para la actividad y física y la práctica deportiva tanto de agua como de salas de actividad cubiertas y cerradas y pista polideportiva cubierta pero al aire libre. Dentro de la oferta deportiva del polideportivo destacan la piscina climatizada y la sala de spinning, ambas contiguas en planta baja.
La piscina climatizada dispone de una lámina de agua de 25,00 x 12,50 metros con 6 calles y profundidad variable. Su uso se destina mayormente a nado libre y a cursos de enseñanza. En uno de los laterales del recinto de la piscina, encontramos dos niveles de gradas, así como una sauna y un baño turco, estos últimos instalados más recientemente.

La sala de spinning por su parte se ubica junto al recinto de la piscina, tras el muro sobre el que se apoyan las gradas, la sauna y el baño turco. Esta sala, cuenta con una superficie aproximada de 150 m².

El resto de la planta baja está ocupada por la recepción- hall junto al acceso, vestuarios para piscinas y las diferentes salas de actividades y las salas de instalaciones generales.

La planta primera se divide en diferentes salas de actividades que acogen actividades como el gimnasio, rocódromo, etc. En esta planta también se encuentran los despachos y sala de climatización de esta planta.

2.- ALCANCE DE LAS OBRAS

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras descritas asciende a **801.592,80** euros.

La elección de productos, equipos, medios y servicios se hará teniendo en cuenta criterios de ahorro, eficiencia energética, coste y vida útil de los mismos y de utilización de energías alternativas que contribuyan a la disminución de las emisiones de efecto invernadero.

3.- NECESIDAD DEL CONTRATO

La redacción del proyecto se realizará según las especificaciones del programa de necesidades adjunto, teniendo en cuenta el Código Técnico de la

Edificación, la Ley de Ordenación de la Edificación, la normativa municipal vigente y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor, y en las siguientes fases:

4. FASES DEL CONTRATO

Primera Fase: **Redacción del proyecto**

La redacción se desarrollará en dos fases:

- Fase 1: Consistirá en la redacción del Proyecto de Ejecución y demás documentación complementaria, con el contenido y alcance suficientes para la solicitud de las licencias administrativas necesarias y la ejecución de las obras, de acuerdo a la legislación vigente. También habrán de realizarse las modificaciones oportunas como consecuencia de la supervisión del proyecto por parte del Ayuntamiento y organismos competentes.

- Fase 2: Dirección de la obra, de su ejecución y coordinación Consistirá en la Dirección de obra. El contrato tendrá una duración estimada de 12 meses (vinculado a la duración de la ejecución de las obras), y se desarrollará en tres fases:

1. Fase inicial. La dirección facultativa de la obra tendrá las funciones que se enumeran a continuación:

a) Análisis exhaustivo del proyecto. El objetivo será determinar la suficiencia del mismo en cuanto a la forma de ejecución de las obras, con el objeto de proponer definiciones complementarias que ayuden a la ejecución correcta de las obras. Se realizará una comprobación respecto a si ha habido variaciones de las condiciones reales que afecten a las previsiones contenidas en el Proyecto.

b) Estudio de la oferta de la contratista. Se analizará la oferta de la contratista. Se detallarán las incoherencias o contradicciones entre el proyecto, la oferta y las condiciones contractuales de la obra, con especial detalle en las referentes a:
- *Mediciones y presupuesto.*
- *Programa de trabajo.*
- Planteamiento de las fases de ejecución de las obras.

c) Análisis de los condicionantes que puedan incidir en la obra, como por ejemplo la disponibilidad física de la utilización del terreno señalando todos aquellos elementos que puedan impedir el inicio y desarrollo de la obra.
- Servicios afectados: se detallarán y definirán todos los servicios afectados y los cambios que sean necesarios introducir en los mismos.

d) Reunión previa con la Dirección del contrato para fijar los criterios a seguir en obra, planificación y metodología propuesta para llevar a cabo los trabajos de Dirección de Obra.

e) Preparación del acta de Comprobación del replanteo.

f) Aprobación o ajuste, junto con el contratista adjudicatario de las obras y los técnicos del Ayuntamiento, del Plan de Obra. El Plan de Obra será el que presente el contratista después de la adjudicación, y estos trabajos incluirán analizar los métodos y fases de ejecución, equipos, materiales, subcontratistas, etc., de los que parta para el establecimiento del mismo. Como consecuencia, expondrá en el correspondiente informe a la Dirección del Contrato, sus observaciones respecto a la posibilidad de cumplimiento de los objetivos y la necesidad de prever medios adicionales.

g) Elaboración de un Plan de Control de Calidad de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones del proyecto. El Plan de Control de Calidad, se entregará en el periodo de un (1) mes desde la firma del Contrato.

h) Realización de cuantas tramitaciones administrativas sean necesarias para el inicio de las obras. A este respecto, también se encargará de asesorar a los técnicos del ayuntamiento respecto a las tramitaciones que deban realizar, preparando los documentos administrativos necesarios, y verificará que el contratista de las obras cumple con sus obligaciones a este respecto.
i) Realización de los trabajos previos al inicio de las obras que medien entre la formalización de la presente adjudicación y el inicio de las citadas obras.

j) Previamente al inicio de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud procederá a revisar el proyecto de rehabilitación y sus anexos. Estudiará, supervisará, corregirá y, en su caso, aprobará el Plan de Seguridad y Salud que será aportado por el contratista principal.

2. Fase de ejecución de obra.

La Dirección de obra mantendrá, al menos, una reunión cada siete (7) días con la persona responsable de la contratista para el estudio de los problemas de la obra, a la que acudirá también la Dirección promotora del contrato. Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y se redactará un acta firmada.
Además, se mantendrá abierta una comunicación permanente para la buena marcha de los trabajos y, siempre que se considere necesario por cualquiera de las partes, se convocarán los contactos precisos entre las reuniones programadas. La dirección facultativa de la obra tendrá las funciones que se enumeran a continuación durante la fase de ejecución de las obras:

a) Supervisión, control y dirección continúa de la ejecución de las obras, asegurando la calidad de las mismas, así como que se cumplen las condiciones del contrato, pliegos, y que la obra se ejecuta de acuerdo con el Proyecto original, las modificaciones debidamente autorizadas, proyectos complementarios y al programa de trabajos.

b) Sin perjuicio de que hayan de realizarse otras visitas complementarias, se acordarán un día y hora concretos a la semana para las visitas de obra, que tratarán de ejecutarse el mismo día en que se organice, en las reuniones programadas.

c) La Dirección Facultativa de la obra será la encargada de redactar las actas que reflejen el contenido y resultado de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen.

d) Estudiar las incidencias o problemas planteados en la obra que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la Dirección del Contrato.

e) Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.

f) Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos, y por tanto, el plazo de ejecución, así como la justificación escrita de los retrasos que pudieran darse tanto en el comienzo de las obras y/o en el desarrollo y terminación de las mismas.

g) Definición y propuesta de las condiciones técnicas que los Pliegos dejan a criterio de la Dirección de Obra o que pueden surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de determinadas unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.

h) La redacción de informes mensuales para la Dirección del Contrato sobre la marcha constructiva y económica de la obra.

i) Emisión de las correspondientes certificaciones mensuales.

j) Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

k) El seguimiento del Programa de Control de Calidad.

l) Seguimiento y control del estado de garantías y seguros.

m) Legalización de todas las instalaciones ante las administraciones competentes.

n) Activación y revisión del proyecto "as built" a realizar durante el desarrollo de las obras.

o) Definir e informar a la Dirección del Contrato sobre los pequeños cambios de obra que, sin modificación contractual, puedan agilizar o facilitar la ejecución de las obras.

p) Elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra, órdenes, croquis, planos de detalle, etc.

q) Propuestas de imposición de penalidades.

r) Además del libro de órdenes a utilizar, se llevará un Libro de Incidencias en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.

Básicamente la Dirección de la Obra actuará como defensora y administradora de las obras, hasta la certificación final de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la certificación final.

3. Fase de fin de obra y recepción.

La contrata comunicará por escrito a la Dirección de Obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato a efectos de que se pueda realizar su recepción.

El o la representante de la Dirección de Obra elaborará un informe sobre el estado de las obras que sirva de base para que la Dirección promotora del contrato, en caso de conformidad con dicha comunicación, la eleve con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación respecto a la fecha prevista para la terminación.

El órgano de contratación fijará la fecha de la recepción citando por escrito a la Dirección de obra y al contratista. Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todas las personas asistentes.

Recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por la Dirección de la Obra la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo al proyecto. A tal efecto en el acta de recepción (tanto para la recepción final, como para las recepciones parciales) la Dirección de Obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.

Al mismo tiempo, la Dirección de la Obra elaborará el Proyecto Fin de Obra, que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas. Dicho proyecto deberá ser supervisado durante su desarrollo por la Dirección del Contrato. Constará como mínimo de los siguientes aspectos:

 Memoria en la que se incluirá el historial, datos del proyecto y su tramitación, modificaciones respecto al proyecto inicial, incidencias de la obra, documentación descriptiva sobre el estado final de las obras y justificación de las diferencias producidas en relación al proyecto aprobado.

 Anexos a la memoria que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes, del libro de Incidencias y de los estados de replanteo, actas de reuniones programadas, etc…

 Documentación gráfica más significativa del desarrollo de la obra, así como planos "as built" de la obra acabada, en sustitución de los originales del proyecto en todos los aspectos que hayan sufrido modificaciones.

 Reportaje fotográfico que incluya la situación inicial, la ejecución de las obras y la situación final, con el correspondiente plano de situación.

 Relación valorada que seguirá el mismo orden y denominación de unidades y capítulos que el proyecto y sus modificaciones aprobadas. A efectos de comparación con el proyecto se realizarán en páginas alternas comparativas, la relación valorada de proyecto y certificación final.

 Certificado de eficiencia energética del edificio, etiqueta energética; así como, la ficha técnica de la tramitación del certificado.

 Libro de mantenimiento y uso del edificio.

 Libro de Control de Calidad del edificio, incluyendo una memoria, los ensayos, análisis y pruebas realizadas y el control de documentos y fichas técnicas.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, la Dirección de la Obra redactará un informe sobre el estado de las mismas y si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad procediéndose a la liquidación del contrato y a la devolución de la garantía.

En el caso que el informe no fuera favorable y que los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el Director de Obra procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la -debida reparación de lo construido.

La dedicación ponderada en obra de la dirección facultativa será como mínimo de: **DEDICACIÓN EN OBRA MÍNIMA DIRECCIÓN FACULTATIVA**

Director de Obra	**5**
TOTAL	**5 horas/semana**

Se adjunta el presupuesto recogido en el anteproyecto, para su conocimiento y efectos sobre la documentación a desarrollar, el cual, se podrá desglosar de la manera precisa al proyecto definitivo, pero no superando la cantidad fijada y debidamente justificada.

4. PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
A	ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES.....	118.317,48
E	ESTRUCTURA.....	105.714,40
I	INSTALACIONES.....	255.150,00
	S - SANEAMIENTO.....	6.500,00
	F - FONTANERÍA.....	15.000,00
	E - ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN.....	39.000,00
	C - CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	75.650,00
	R - CALENTAMIENTO DEL VASO	61.000,60
	D - DEPURACIÓN Y BOMBEO	53.000,00
	I – PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	5.000,00
M	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	45.000,00
P	PARTICIONES	115.211,73
R	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS.....	102.449,18
GR	GESTIÓN DE RESIDUOS	29.750,00
SS	SEGURIDAD Y SALUD	17.500,00
CCA	CONTROL DE CALIDAD.....	12.500,00

	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**801.592,80**
13,00	% Gastos generales.....	104.207,06
6,00	% Beneficio industrial.....	48.095,57
	Suma	152.302,63
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	**953.895,43**
	21% IVA	200.318,04
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**1.154.213,47**

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de,

UN MILLÓN CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MI DOSCIENTOS TRECE con CUARENTA Y SIETE.

5.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), dispone lo siguiente en su artículo 4.1.:

1. El proyecto es el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y El proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

Cabe indicar que el CTE es el marco normativo por el que se regulan las exigencias constructivas básicas que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, y el contenido del proyecto vendrá determinado por el anejo I del mismo.

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficientemente adecuado para sus características de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen con el CTE y demás normativa específica aplicable, pudiendo ser valoradas e interpretadas inequívocamente durante su ejecución.

El proyectista es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Otros técnicos podrán redactar proyectos parciales o partes que lo complementen, de forma coordinada con el autor del proyecto, asumiendo cada proyectista la titularidad de su proyecto. Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, en la memoria del proyecto se hará referencia a éstos y a su contenido, y se integrarán como documentos diferenciados en el proyecto principal, de tal forma que no se produzca duplicidad de los mismos, ni en su contenido, ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos.

La titulación académica y profesional habilitante será la de Arquitectura.

El Proyecto de Ejecución contendrá, como mínimo y cuando proceda, los siguientes documentos y contenidos:

I. MEMORIA

- I.1. Memoria descriptiva

• I.1.1. Agentes.

• I.1.2. Información previa: descripción del solar, estado actual del edificio y obras realizadas, redes y acometidas de infraestructuras urbanas, servidumbres y normativa de aplicación:

• I.1.3. Descripción del proyecto: programa de necesidades, uso característico y previsto, justificación urbanística, descripción y justificación general de la solución adoptada.

• I.1.4. Prestaciones del edificio: por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE, indicando en particular las acordadas entre

promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. Se indicarán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias o instalaciones.
- I.2. Memoria constructiva:
• I.2.1. Cimentación: justificación, en su caso, de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo.
• I.2.2. Sistema estructural: se establecerán, en su caso, los datos e hipótesis de partida, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados, así como las características de los materiales que intervienen.
• I.2.3. Sistema envolvente: definición constructiva de los subsistemas de la envolvente, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido, frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua, frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo. Se optimizarán los niveles de aislamiento térmico y acústico, incluso mejorando los mínimos exigidos por el CTE.
• I.2.4. Sistema de compartimentación: definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego, aislamiento acústico y resto de prestaciones exigibles.
• I.2.5. Sistema de acabados: con indicación de sus características y prescripciones a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.
• I.2.6. Sistemas de instalaciones: con indicación de datos de partida, objetivos a cumplir, prestaciones y bases de cálculo. En relación a las instalaciones térmicas, definición del rendimiento energético, sistemas de regulación y control inteligente y registro de datos históricos, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energías renovables.
• I.2.7. Equipamiento.
- I.3. Cumplimiento del CTE: justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación a las exigencias básicas del CTE, pudiendo optarse por adoptar las soluciones técnicas basadas en los Documentos Básicos (DB) o soluciones alternativas, bajo responsabilidad del proyectista y previa conformidad del promotor, siempre que se justifique documentalmente que las prestaciones son, al menos, equivalentes a las que se obtendrían por aplicación de los DB.
• I.3.1. Seguridad estructural.
• I.3.2. Seguridad en caso de incendio.
• I.3.3. Seguridad de utilización y accesibilidad.
• I.3.4. Salubridad
• I.3.5. Protección contra el ruido.
• I.3.6. Ahorro de energía.
- I.4. Cumplimiento de otros Reglamentos o disposiciones.
- I.5. Anexos:
• I.5.1. Información geotécnica.
• I.5.2. Cálculo estructural.
• I.5.3. Instalaciones: las instalaciones que precisen legalización irán en separatas que desarrollen los sub-proyectos de instalaciones, redactándose de acuerdo a la normativa vigente.
• I.5.4. Eficiencia energética: el certificado de eficiencia energética del proyecto será suscrito por el proyectista tal y como recoge el RD 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de

la eficiencia energética de los edificios. Se incluirá la calificación de eficiencia energética del proyecto, señalada en la escala de eficiencia energética.
• I.5.5. Evaluación ambiental del proyecto: se desarrollará la documentación necesaria para los procedimientos de autorización y control municipal de las actividades que lo requieran de acuerdo a la Ley 3/1998 General de Protección del Medio ambiente y la Ley 7/2012 que la modifica.
• I.5.6. Estudio de Gestión de residuos y materiales de construcción y demolición: se redactará de conformidad con el Decreto 112/2012 de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
• I.5.7. Plan de Control de Calidad: se redactará de acuerdo al Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción de la CAPV.
• I.5.8. Estudio de Seguridad y Salud: redactado de conformidad con el RD 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como con las modificaciones al mismo establecidas en el RD 604/2006 y RD 337/2010.
• I.5.9. Programa de trabajo: programa del posible desarrollo de los trabajos en tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales de la obra y determinándose los importes que correspondan abonar durante cada uno. Podrá elaborarse mediante diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del IVA.
• I.5.10. Instrucciones de uso y mantenimiento: de conformidad con lo previsto en el CTE.

II. PLANOS

- Los planos representarán el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra. Deberán ir acotados de forma precisa y clara y con indicación del norte geográfico y numerados correlativamente, cada número afectado por un subíndice indicativo del número total de planos del proyecto o bien acompañados de un índice general. Se incluirán, también, planos del edificio antes de la intervención.
- II.1. Planos generales.
- II.2. Planos de arquitectura.
- II.3. Planos de estructura.
- II.4. Planos de instalaciones.

III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas de carácter económico, que son objeto del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se omitirán, por tanto, todas aquellas condiciones que no responden a bases meramente técnicas evitando reiteraciones o posibles contradicciones con el Reglamento General de Contratación del Estado o con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la adjudicación.
- III.1. Prescripciones sobre los materiales: Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos

a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.
- III.2. Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc…
- III.3. Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.
Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio. En el precio de cada unidad estará incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento y suministros para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando. Así mismo, estará incluida la tramitación del instalador ante los organismos correspondientes, y la obtención del Documento de Puesta en Servicio de las instalaciones que así lo requieran.

IV. MEDICIONES:
- Mediciones desarrolladas por partidas, agrupadas por capítulos, numeradas por orden consecutivo coincidente con la numeración del cuadro de precios y conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.
- En el caso de mención de marcas comerciales, se añadirá "similar y equivalente aprobado por la Dirección Facultativa".
- Únicamente podrán incluirse partidas alzadas cuando sea imposible establecer en proyecto la medición correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

V. PRESUPUESTO:
- V.1. Cuadro de precios.
Figurarán todos y cada uno de los precios que sirven para la formación del presupuesto, con el mismo orden y numeración de mediciones y valoración. Cada unidad de obra y cada partida tendrán su precio descompuesto. Constará de:
• Cuadro de precios de la mano de obra, con sus pluses, cargos y seguros sociales, de las distintas categorías de operarios que intervienen en la ejecución de las unidades, fijados de acuerdo con la realidad vigente en el momento de redactarse el proyecto, sin incorporar en ningún caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
• Cuadro que contenga el precio, descargado en obra, de cada uno de los materiales y el del alquiler o amortización y conservación de la maquinaria. Estos precios, que son los que luego han de introducirse en el cálculo de los precios unitarios, se consignarán sin incluirles en ningún caso el Impuesto puesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo cual se hará constar expresamente en el encabezamiento de este cuadro de precios, poniendo "PRECIOS SIN IVA".
• Los precios auxiliares que sean precisos para la composición de los precios unitarios.

• Los precios unitarios, compuestos por:
1.- Los costes directos: las cantidades que intervienen de cada material y la maquinaria, y los costes de mano de obra directa, con sus rendimientos, establecidos de acuerdo con las características de las obras que se proyectan y la realidad vigente en el mercado en el momento de redactarse el proyecto.
2.- Los costes indirectos, fijados en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra. Se incluirá expresamente, en el caso de las instalaciones, los gastos de puesta en funcionamiento derivado de permisos, boletines, licencias, tasas y similar, y suministros para pruebas. La determinación del porcentaje de los costos indirectos se hará valorando cada uno de los conceptos que se relacionan en el Artículo 130 (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) sin duplicar conceptos que ya figuren en los gastos generales de la empresa y en los costos directos, dividiendo su suma por el importe de la obra, incluyendo todos sus capítulos (también el de Estudio de Seguridad y Salud) considerando sólo costes directos, y multiplicando el cociente por 100. Se expresará redondeado, sin decimales. Igualmente quedarán excluidos de este cálculo los conceptos y partidas que figuren con su importe en el Estudio de Seguridad y Salud.

- V.2. Valoración.
Contendrá la descripción abreviada de la unidad, la cantidad que figura en las mediciones, el precio unitario de la misma incluidos los pluses, sin incorporar el IVA, y el resultado de multiplicar los resultados anteriores, con inclusión de todas las unidades enumeradas en el estado de mediciones por su mismo orden y con la misma ordenación de capítulos. Puede presentarse en formato conjunto con el estado de mediciones.

- V.3. Presupuesto del Control de calidad. Y de gestión de residuos.
El Presupuesto para realizar el Control de Calidad según el Proyecto de Control de Calidad se incluirá en el Resumen General del Presupuesto, así como el de Gestión de residuos

- V.4. Presupuesto de Seguridad y salud.
Se presentarán las partidas con los precios descompuestos en el documento anexo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se incluirá el mismo en el Resumen General del Presupuesto.

- V.5. Resumen general.
Se editará una hoja resumen que contenga:
• La suma de los capítulos que forman el Presupuesto de Ejecución Material.
• El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior el 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del Contrato, y el 6% de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.
• El presupuesto global de licitación obtenido añadiendo al Presupuesto de Contrata el 21% de su importe, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que ha de figurar como cifra independiente
En ningún caso podrán servir estas instrucciones como justificación para la omisión de documentos, estudios, detalles o descripciones que puedan ser necesarios para definir completamente las obras a ejecutar y sus condiciones de seguridad.